

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5533.

Suscripción en Córdoba.
Fuera de Córdoba.

(Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.)

SABADO 9 DE ENERO DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 6 publica un decreto del ministro de Estado, nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. el rey de Italia á D. Francisco de Paula Montemayor.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido un decreto sobre jurisdiccion de guerra, que dice así:

Artículo 1.º Corresponderá á la jurisdiccion de guerra el conocimiento:

Primero. De las causas de juicios de testamentaria y abintestato de los militares muertos en campaña, entendiéndose para este efecto por prevención de tales juicios las diligencias expresadas en los artículos 351 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

Segundo. De las causas criminales por delitos comunes que no sean de los exceptuados en el art. 9.º, cometidos por militares é individuos de los cuerpos auxiliares del ejército en activo servicio.

Tercero. De los delitos de traicion que tengan por objeto la entrega de una plaza, puesto militar ó almacenes de municiones de boca ó guerra al enemigo.

Cuarto. De los delitos de seducción de tropa española ó que se halle al servicio de España para que deserte de sus banderas en tiempo de guerra ó se pase al enemigo.

Quinto. De los delitos de seducción y auxilio á la desercion en tiempo de paz.

Sexto. De los delitos de espionaje, insulto á centinelas, salvaguardias y tropa armada, atentado y desacato á la autoridad militar.

Séptimo. De los delitos de robo de armas, pertrechos, municiones de boca y guerra ó efectos pertenecientes á la hacienda militar en los almacenes, cuarteles y establecimientos militares de cualquiera clase que sean; y del incendio cometido en los mismos parajes.

Octavo. De los delitos cometidos en plazas sitiadas por el enemigo, que tiendan á alterar el orden público ó á comprometer la seguridad de las mismas.

Noveno. De los delitos que se cometan en las fábricas y fundiciones de armas del Estado.

Décimo. De los delitos y faltas comprendidos en los bandos que con arreglo á ordenanza puedan dictar los generales en jefe de los ejércitos.

Undécimo. De los delitos cometidos por los prisioneros de guerra y personas de cualquiera clase, condicion y sexo que sigan al ejército en campaña.

Doécimo. De los delitos de los asentistas de servicios militares que tengan relación con sus asientos y contratos.

Décimotercero. De las faltas especiales que se cometan por los militares de todas clases en el ejercicio de sus funciones.

nes, ó que afecten inmediatamente al desempeño de las mismas.

Art. 2.º La jurisdiccion de Guerra será también competente para conocer por ahora de todos los negocios civiles como crimiñales de las personas residentes en las plazas fuertes de Africa.

Art. 3.º Cuando un paisano sea juzgado por la jurisdiccion de guerra por delitos que se hallen castigados en el código penal, la pena que esté señalada será la aplicacion en su caso.

Art. 4.º Las faltas castigadas en el libro 3.º del código penal, á excepción de las que por ordenanzas, reglamentos y bandos militares del ejército tengan señalada una mayor pena cuando fueren cometidas por militares, serán de la exclusiva competencia de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 5.º Todos los negocios civiles que se hallen en el tribunal Supremo de Guerra y Marina precedentes de los juzgados de las capitanas generales se renunciarán inmediatamente á la audiencia en cuyo territorio residieren los jueces que hayan dictado la sentencia en primera instancia.

Art. 6.º Los recursos de casacion pendientes en el tribunal supremo de Guerra y Marina se remitirán para su decision al tribunal supremo de Justicia en el estado en que se hallaren.

Art. 7.º Las causas por delitos comunes cometidos por los retirados, las mujeres, hijos ó criados de los aforados de guerra en activo servicio; por los operarios de las fundiciones, fábricas y parques de artillería é ingenieros fuera de sus respectivos establecimientos; por los extranjeros domiciliados y transeúntes, y por los militares antes de pertenecer al ejército, estando dados de baja durante su desercion ó en el desempeño de algun destino ó cargo público civil, así como aquellas en que se persigan delitos contra la seguridad interior del Estado y del orden público cuando la rebelion y sediccion no tengan carácter militar, atentados y desacatos contra la autoridad civil, tumultos ó desórdenes públicos y sociedades secretas, falsificacion de sellos, marcas, monedas y documentos públicos que no tengan relacion con el servicio militar, robo en cuadrilla, defraudacion de los derechos de aduanas y contrabando de géneros, estancados ó de ilícito comercio, injuria y calumnia á personas que no sean militares, y adulterio y estupro, que se hallen pendientes en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se remitirán también inmediatamente, en el estado en que se encuentren, á la audiencia del territorio en que residan los jueces que conocieron de ellas en primera instancia.

Art. 8.º Los pleitos y causas á que se refieren los artículos anteriores, que radican en los juzgados de guerra de las capitanas generales, privativos de artillería é ingenieros, y en los de extranjeros, se entregarán bajo inventario detallado á la audiencia de su territorio.

llado, por los escribanos de actuaciones de los mismos, en el estado en que se encontraren, al juez de primera instancia de la capital en que aquellos se hallasen establecidos; y donde hubiere mas de uno, al juez decano ó al del domicilio del demandado, cuando se trate de negocios civiles.

Se ha decretado por el ministerio de la Guerra:

1.º Se concede una pensión vitalicia, con el carácter de provisional hasta la determinacion de las Cortes en su día, á las viudas, huérfanas ó madres viudas, arreglada á la siguiente graduacion: á las viudas de capitanes, la de 690 escudos anuales; á las de los tenientes 540; á las de los alféreces 480; á las de los sargentos y paisanos 195; y á las de soldados y cabos 109.

2.º Estas pensiones serán satisfechas desde luego por el Tesoro tan pronto como cada interesado acredite en debida forma la legitimidad de su derecho por medio de instancia documentada, que deberá remitir á este ministerio.

En virtud del decreto de esta fecha, y por hallarse comprendidos en el mismo los interesados, se han concedido por este ministerio las pensiones anuales siguientes:

A doña Rita Garcia Franco, viuda del capitán que fué de cazadores de Figueras D. Pedro Espinosa, la de 690 escudos.

A doña Benita Muñoz, viuda de don Diego Merino, alférez que fué de caballería, la de 480 escudos.

A doña Eduarda Sierra, viuda del sargento primero de infantería Juan de Castro, la de 195 escudos.

A doña Casimira Melero, madre del sargento que fué de infantería Luis Almorcha, la de 195 escudos.

A D. Vicente Macia Real, padre del sargento segundo que fué de artillería José Macia Gilibert, la de 195 escudos.

A doña Juana Miranda, viuda del sargento segundo de infantería Antonio Fernandez, la de 195 escudos.

A doña Juana Calderon, madre del sargento segundo de artillería Félix Quijano, la de 195 escudos.

A doña Enriqueta del Rio, viuda de D. José Cano (paisano), la de 195 escudos.

A doña Camila Santolme, viuda de D. José Gróba (paisano), la de 195 escudos.

Cuyas pensiones percibirán desde luego, siéndoles satisfechas por las nóminas de clases pasivas, y se expedirán sucesivamente los órdenes para las demás personas á quienes corresponde ser pensionadas tan luego como acrediten su derecho.

Por el ministerio de Hacienda se ha decretado:

Artículo único. El plazo concedido por el artículo 1.º del decreto del gobierno provisional de 22 de noviembre

último para disfrutar de la rebaja de la tercera parte en los derechos del arancel de aduanas se considerará terminado el día 30 de octubre pasado, en vez del 16 que se fijó en dicho decreto.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido un decreto sobre oposiciones en la carrera del notariado.

Se ha decretado por el ministerio de Gracia y Justicia:

1.º El proyecto de aranceles notariales formado por el ministro de Gracia y Justicia será sometido á la deliberacion de una comision consultiva, que compondrá el subsecretario de este ministerio, el jefe del negociado del notariado, dos abogados del colegio de Madrid, el decano y secretario del colegio notarial de este territorio, un notario de otro colegio y un representante de la prensa profesional.

2.º La comision se reunirá bajo mi presidencia, como notario mayor de la nación. Los nombramientos serán honoríficos, y quedará disuelta la comision al terminar la tarea especial para que ha sido convocada.

Para la reforma de los aranceles notariales ha sido nombrada una comision compuesta de D. Trinidad Sicilia, subsecretario del ministerio; D. Ramón Moragas y Droz, jefe del negociado; D. Justo Pelayo Cuasía y don Cristóbal Martín Herrera, abogados, D. José Ruano y don Pablo de la Lasa, decano y secretario respectivamente de la junta directiva del colegio notarial de Madrid, D. Félix María Falguera, catedrático en la universidad de Barcelona y notario de dicha ciudad, y D. Francisco Morcillo y Leon, notario y redactor de la Gaceta de registros y notarios.

La Gaceta del 7 publica un decreto del ministerio de la Gobernacion, dictando reglas para facilitar el ejercicio del derecho electoral en la próxima votacion de diputados á Cortes. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º Los distritos municipales se dividirán en tantos colegios electorales como alcaldes deben tener, segun la escala proporcional que establece el art. 33 de la ley de ayuntamientos.

Art. 2.º En las poblaciones que por pasar de 500 vecinos haya dos ó mas colegios, cada uno de estos se subdividirá en dos secciones electorales.

Art. 3.º En las poblaciones de más de 5000 vecinos, el Ayuntamiento por sí ó á indicacion del gobernador ó de la diputacion provincial, aumentará el número de las secciones, siempre que no exceda del de alcaldes de barrios.

Art. 4.º En la puerta de cada local en que se verifican las elecciones, estará expuesta al público una lista certificada de los electores que corresponden al colegio.

legio. Dicha lista se colocará desde el día 12 de enero hasta que las elecciones hayan terminado.

Art. 5.º Todo el que estando inscrito en el padron general de electores haya sido excluido de la lista parcial del colegio ó seccion á que debe pertenecer, tiene derecho á reclamar en cualquier momento ante el alcalde, presidente del ayuntamiento, ó ante la comision encargada de distribuir las cédulas á domicilio.

Art. 6.º Si resultase que en efecto estaba inscrito en el padron general de electores, el secretario del ayuntamiento tiene obligacion de expedir un certificado en que conste el hecho que, con el visto bueno del alcalde ó de cualquier individuo de la referida comision, le servirá para ser admitido á votar, siempre que presente la cédula talonaria.

Art. 7.º El censo general de electores de cada distrito municipal se custodiará en la secretaria del ayuntamiento durante todo el periodo electoral á disposicion de los que quieran examinarlo.

Art. 8.º El alcalde, presidente del ayuntamiento, y el secretario del mismo que ocultasen el padron, ó no permitiesen á cualquier elector el exámen de que trata el artículo anterior, serán castigados por el delito de falsedad, al tenor de lo dispuesto en el art. 12 del decreto electoral de 9 de noviembre último.

Art. 9.º En cualquier tiempo se expedirán nuevas cédulas talonarias á todo elector inscrito en el padron, y que alegase habersele perdido las primeras ó haber sido privado de ellas. En las cédulas que así den por segunda ó tercera vez se hará constar esta circunstancia, anotándola también así en el libro talonario.

Art. 10.º Se anotarán en una lista especial los nombres de los electores á quienes se haya repartido cédulas duplicadas ó triplicadas, y en cada mesa habrá nota certificada de las que corresponden á aquel colegio ó seccion.

Art. 11.º Solo servirá para acreditar el derecho á votar la última cédula repartida; las primeras son nulitas, y los que las presenten podrán ser perseguidos por el delito de falsedad.

Art. 12.º Los electores pertenecientes al ejército de tierra en sus distintas armas, que estén en activo servicio, podrán votar en el punto donde se encuentren, siempre que presenten la cédula de que trata el artículo del decreto electoral, y hayan residido durante los dos últimos meses en pueblos que pertenezcan á la misma circunscripcion.

Art. 13.º Los pertenecientes á la armada, y también en activo servicio, podrán votar del mismo modo en el punto donde se encuentren, siempre que hayan residido durante los últimos dos meses en departamentos marítimos de la Peninsula.

Art. 14.º Los jefes de las fuerzas de que tratan los dos artículos anteriores

(314)

ta Proserpina que está en el puerto.
—Bueno.
—Preguntareis por el comandante Sir Williams Raleigh, y le direis que cuando la estrella polar desaparece del horizonte velada por una nube, los marinos perdidos recurren á la brújula para encontrar ese polo norte que el astro indicaba.
—Siempre con alegorías, murmuró Gontran. Nuestro ilustre sobrino es mas bien un poeta que un hidalgo.
—Lo uno y lo otro, repuso Bavolet sonriéndose.
—¿Y qué mas le diré? preguntó Hector.
—Estas palabras: Vos sois un marino extraviado por el eclipse de la estrella polar; pero felizmente tenéis una brújula; esa brújula se llama el embajador de Francia, vuestro amigo de hace pocos momentos, y os llama á Londres sin dilacion, donde os enseñará el polo norte.
—Todo eso es nebuloso como una leyenda escocesa, observó Gontran.

(315)

—Es muy sencillo, dijo Bavolet, puesto que se trata de la salvacion de la reina de Escocia. Conque haced por traerme á sir Raleigh antes de mañana. Os autorizo para que reventeis los caballos del duque.
Diez minutos despues iba Hector á todo correr en camino de Plymouth.
—¿Sabéis, tío, dijo Bavolet á Gontran, que pasado mañana será condenada á muerte Maria Estuardo?
Gontran hizo un movimiento brusco hácia atrás.
—Y que morirá si de aquí á allá no he perdido al conde de Leicester y conducido á Raleigh á los pies de Isabel. Pero tranquilizaos, añadió el joven con una sonrisa de triunfo, ó deo de llamarme Bavolet, ó caerá el favorito desde la altura de su pedestal de orgullo hasta el polvo de donde lo habia sacado su real amante.
—Hijo mio, exclamó entusiasmado Gontran, ¿yo que eres hombre de génio.
—Yo no sé, dijo con sencillez el antiguo pajé; pero lo que sí puedo ase-

(316)

me llamó á los negocios, haciéndome heredero de su título y de su cargo. Recibí poco despues la orden de volver á Francia, donde, á pesar de mi poca edad, me confiarón el puesto de embajador. A mi regreso fui presentado á la reina Isabel, á quien jamás habia visto. Me pareció de una belleza fascinadora y me dediqué á amarla, no porque era reina, sino porque era mujer; la ambicion no tenia parte alguna en mis pensamientos. Yo era atrevido, habia hecho el sacrificio de mi cabeza anticipadamente, y poco me importaba morir si conseguia triunfar una hora. Durante un año, no hubo locura, accion ruidosa ó rasgos de infinita audacia que no pudiese en obra para llegar al término de mis aspiraciones, repitiendo en mi interior á cada paso aquel aforismo de Safo: «El hombre que no sabe encontrar el camino del corazón de una mujer, es un necio, ó carece de tenacidad ó resolución.»
—Eso es muy cierto, mildred.
—Teneis razon; el tiempo se encargó de confirmar esa profecía.

(317)

glattera é Irlanda al rey de Francia y Navarra.
Bavolet salió inclinándose por segunda vez.
En la antecámara, donde ya empezaba á reunirse la multitud de cortesanos de costumbre, distinguió á Leicester, que pálido y altanero se paseaba con agitacion, tropezando á veces en su andar desigual con los que se hallaban delante, sin tomarse por ello el menor cuidado, en la persuasiva de que su título de favorito le daba el derecho de impertinencia.
Por sus crispados labios y por su mirada áspera se inferia que era presa de una exacerbacion violenta.
Al mismo tiempo que atravesaba toda la longitud de la sala, salía Bavolet de la habitacion real por lo que ambos se encontraron cara á cara.
Entonces aquellos dos hombres igualmente apuestos, atrevidos, altivos y orgullosos, se midieron con la mirada por algunos segundos; el uno con la colora impetuosa del que espera convertir

remitirán á los alcaldes dos dias antes de la eleccion, y lo harán constar así, la relacion numerada y por órden alfabético de que habla la segunda parte del art. 11 del decreto citado.

Art. 15. Las mesas electorales se colocarán de modo que los electores puedan ver el acto de entregar las papeletas y su colocacion dentro de la urna.

Art. 16. Los presidentes de las mismas cuidarán de que tanto el salon en que se verifican las elecciones como las avenidas que conducen al local, estén siempre despejados, de manera que los votantes puedan entrar y salir fácilmente.

Art. 17. Los presidentes tendrán á su disposicion los agentes municipales que consideren necesarios para hacer observar el órden y respetar su autoridad dentro del local y á las inmediaciones del mismo.

Art. 18. Ningun elector se impedirá la entrada en el local de la eleccion durante el escrutinio.

Art. 19. Los votos se podrán emitir tanto en papeletas impresas como manuscritas.

Por el ministerio de la Guerra se inserta en la Gaceta la siguiente nota:

El capitán general de Granada en telegrama de ayer participó á este ministerio que estaba de completo acuerdo con el municipio de aquella capital y los jefes de la milicia ciudadana respectivamente á la reorganizacion de esta fuerza, y que en su consecuencia se procedería conforme en un todo con lo prevenido en el decreto del gobierno provisional de 17 de noviembre último, habiendo quedado ya recogidas en el ayuntamiento cuantas armas se habian repartido.

El general en jefe del ejército de Andalucía desde Málaga manifiesta que fortalecido ya en aquellas provincias el principio de autoridad, y restablecida la calma despues de los tristes sucesos de Málaga y Cádiz, cree quedarán por mucho tiempo tranquilas y libres de la agitacion que en ellas producía la propaganda socialista.

Levantado el estado de guerra en Cádiz las causas que se seguían á los in-surrectos pasaron á los tribunales ordinarios.

Segun los partes recibidos hasta las doce de la noche del 6, se disfruta tranquilidad en toda la Peninsula y posesiones adyacentes.

Se ha resuelto por el ministerio de Hacienda que se adicione la real órden de 18 de diciembre de 1866 en estos términos:

«Cuando se solicite guia de mercancías nacionales confundibles para géneros que del reconocimiento resulten extranjeros, se exigirá á los interesados el pago del importe de los derechos de arancel si acreditan en el plazo que les concede la administracion la procedencia legal de los mismos, y si no la acreditan se exigirán dobles derechos.»

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que se incluya á la administracion de Rentas de Villanueva de la Serena entre las de la provincia de Badajoz habilitadas para expedir guias de segunda clase por el art. 352 de las ordenanzas generales de Aduanas.

Se ha dispuesto por el ministerio de Ultramar que durante la ausencia de don

Francisco Romero Robledo, se encargue de la subsecretaria de dicho ministerio D. Angel Maria Dacarrete, jefe de seccion del mismo.

Juzgado de paz del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Fernando La Calle y Cantero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Licenciado en Administracion, Juez de Paz del distrito de la Derecha de esta capital en todo su partido judicial.

Hago saber: que á instancia del escellentísimo Sr. marqués de Valdefflores, en representacion de su legitima consorte, poseedora del mayorazgo fundado por D. Ana de Castro y Toboso, á favor del cual D. Gonzalo Manuel Ponce de Leon y Rojas impuso un capital de censo y sus renditos anuales, se siguen autos contra la Sra. marquesa viuda de Vilanos y D. Francisco Muñoz Cubero, por cobranza de los últimos, y para lo cual he mandado sacar á la subasta para venta, una suerte de olivar al ruedo de la ciudad de Bujalance y pago de las Rosas, que linda por E. y S. con plantío nuevo de olivar de D. José Maria Estrada, por N. con otro de Antonio Guerra y por P. con olivar de dicho Excmo. Sr.; de cabida de 2 fanegas, 9 celemines y 1 cuartillo de tierra, con 117 olivos y 7 estacas de mugron, tasado en 7815 rs. Y otra suerte de olivar propia del Muñoz Cubero, situada en el primer ruedo de espesada ciudad de Bujalance á el pago que dicen del Pegujal y la Tejera, linda por el S. con olivar de D. Carlos Alvarez Sotomayor, por E. con otro de la capellanía que posee D. Bernardo Iglesias, por el N. con otro de la capellanía que disfruta D. Francisco Javier de Castro, y por O. con el camino llamado de los Almendros; y se compone de una fanega y tres celemines de tierra con 76 olivos, 2 id. medianeros y una sierpe de otro, tasado en 5500 rs. Y para el remate de estas fincas se señala el día 30 del actual á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Victoria núm. 8, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del aprecio.

Dado en Córdoba á 5 de Enero de 1869.—Fernando La Calle y Cantero.—Por mandado del Sr. Juez, Juan de Dios de Rojas y Garcia.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

MÁLAGA.

Los periódicos del 7 continúan ocupándose de los sucesos de aquella capital. Entre otras cosas leemos las noticias siguientes.

La insurreccion de los presos de la cárcel, fué mas grave de lo que primero se nos dijo, de los informes que despues hemos obtenido resulta:

Que en la mañana del fuego, empezó el alboroto con vivas á la república federal y mueras al gobierno y al ejército; el Alcalde les dirigió toda clase de exhortaciones que solo dieron por resultado el que le tirasen ladrillos y piedras; por lo que fué preciso que la guardia se situase en la azotea y les hiciese fuego, de lo que resultaron cinco heridos; tres de ellos por su estado de gravedad han sido trasladados al

hospital civil. Con los banquillos de hierro de las camas que hay en la enfermeria se intentaron abrir brechas para escaparse; una, por la cuadra llamada del medio y otra por el cuarto escusado; afortunadamente lo pronto que se acudió y las medidas que se adoptaron impidieron realizasen su intento. Hay encerrados en los calabozos diez de los mas revoltosos.

Hasta ayer iban entregados ó recogidos unos 4000 fusiles próximamente, con otras diferentes armas; se nos ofrece un estado detallado de todas ellas y lo publicaremos enseguida.

Entre los hechos raros que han tenido lugar durante los últimos acontecimientos, merecen citarse dos que vienen á aumentar el catálogo de casualidades inexplicables y terribles tan frecuentes en los disparos de armas de fuego. El uno consiste en recibir un individuo cinco balazos en un brazo sin que ninguno de los proyectiles causase fractura; y el otro en haber sido herida una muger en su propia casa, atravesándole los dos muslos una bala de fusil, despues de romper la hoja de una puerta.

Cuántos y cuántos de estos desgraciados y horribles accidentes han hecho derramar estos dias abundantes lágrimas á las familias!

Ayer estuvo de nuevo el general Caballero de Rodas con algunos jefes militares á visitar los heridos de todos los hospitales. En el de Caridad, donde hay solo paisanos, se detuvo hora y cuarto interesándose generosamente por cada uno de ellos; y hasta hubo momentos en que se conmovió visiblemente al saber las desgracias irreparables experimentadas por algunos en individuos de sus familias. El señor gobernador militar pidió por indicacion del general en jefe y segun tambien sus propios deseos, una noticia espresiva de todos los heridos con clasificacion de sus pérdidas y situacion, con objeto de socorrerlos. El señor Caballero de Rodas puso en libertad á un detenido herido levemente y repartió á la salida varias limosnas á las familias de los enfermos.

Este hecho se alaba por sí solo. Ayer fué conducida á la cárcel una de las personas que se suponen mas comprometidas en la insurreccion.

Entre los numerosos siniestros ocurridos durante el combate se cuentan el destrozo causado en la casa que habita D. José del Pozo en la calle de Mármoles, en la que entró una granada perforando las paredes de ella y de la inmediata: en la plazuela de las Biedmas la casa de D. Enrique Rodriguez tambien ha sufrido un grave destrozo en sus departamentos superiores; y en otra casa á la entrada de la misma calle penetró una bala rasa por el balcon causando el gran detrimento.

Pero entre los tiros poco certeros que disparaba el castillo, parece incomprensible uno de ellos tan mal dirigido que entró por la parte del Este de la casa de D. Juan Picasso, situada en la plaza de Riego y por consiguiente casi al pie de la referida fortaleza. La granada produjo un horrible estruendo, traspasó paredes y tabiques, y quedando en un corredor del tercer piso, hizo un terrible esplosion y destruyó en pequeñas fracciones todas las puertas, persianas, cristales de toda la casa, quebrantó cielos rasos y tejados; pero lo providencial fué, lo prodigioso, que no recibiesen daño las señoras y criados de la casa que desparavidos por el susto pasaron diferentes veces corriendo y sin saber qué hacerse, por el lado de la granada, ignorando que estaba ardiendo la es-

poleta y que iba á producir tamaño desastre. La enferma y septuagenaria señora de la casa, madre del señor Picasso, estaba sentada á cinco pasos de distancia de donde estalló el proyectil; y si bien no recibió lesion alguna, la desgraciada quedó en el acto casi en estado de completo idiotismo y de sus resultados ha fallecido en la madrugada de ayer. ¡Cuántos horrores y cuántas desventuras!

Una bala del mismo castillo se introdujo en la Provision militar, acerca del Guadalmédina, la cual puso en riesgo la vida de la familia del oficial segundo de Administracion militar D. Nicasio Moratino, encargado de aquel establecimiento; cuyo señor ha estado espuestísimo en los dias 31 y 1.º mientras duraron las horas de lucha, no solo para evitar que persona alguna se apoderase de la provision, sino para no ser victima del mismo del combate que á sus puertas se daba; tuvo necesidad de repartir mucho pan, dándole por la ventana, mientras los doce obreros de la Administracion se ocupaban en sus faenas para que no faltase el correspondiente suministro.

De dia en dia vamos sabiendo nuevos detalles de los deplorables acontecimientos pasados; por cierto que todos rivalizan en tristezas, aflictivos y desastrosos.

He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

El Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz. He aquí la nueva carta que el Sr. Obispo de Cádiz dirige al gobierno pidiendo nuevamente el perdon de los procesados de Cádiz.

miento de la clemencia al modo con que V. E. se espresa en su respetable comunicacion.

Pido á Dios por V. E. y con la mas distinguida consideracion y respeto quedo de V. E. atento servidor y capellan q. b. s. m., Fr. Felix Maria, Obispo de Cádiz.

Cádiz 30 de diciembre de 1868.—Escopia.

El general Dulce ha llegado muy aliviado de sus dolencias á Cuba, segun telegramas particulares.

La Liberté desmiente la noticia dada por algunos periódicos franceses y tramitida por el telegrafo de que se habia verificado una entrevista de doña Isabel con D. Carlos de Borbon.

Se han recibido noticias de Filipinas por correo extraordinario aprovechando el vapor llegado de Singapore. Alcanzan al 16 de noviembre, en cuya fecha no ocurría novedad en aquel archipiélago.

Dice un periódico de Sevilla: El Sr. Odena, alcalde de Sevilla, al prestar juramento de guardar y hacer guardar las leyes que la nacion en uso de su soberanía se dé, manifestó que respetaría esas leyes si se votaba la república, y si no, no.

Leemos en la Correspondencia del 6: Los temores abrigados estos dias, por algunas personas asustadizas de que se extendiera á la milicia ciudadana de Madrid el disgusto que con motivo de su reorganizacion se ha notado en otras poblaciones de España, han quedado hoy completamente desvanecidos.

De las esplicaciones que han mediado entre los comandantes de los batallones de los voluntarios y su jefe único superior, el alcalde popular de Madrid, resulta: Que la reorganizacion de la milicia de Madrid se hará por los mismos comandantes, de acuerdo con el ayuntamiento: Que el gobierno no ha pensado jamás en desarmar á ningun cuerpo de voluntarios en Madrid ni en ningun punto donde como en la capital, la milicia ciudadana sea la defensora de la libertad y del órden: Que los comandantes de la milicia de Madrid han hecho justicia á las intenciones del gobierno: Y que restablecida de esta suerte la calma, no hay el menor motivo ni pretexto para que se sostenga la pequeña agitacion que se venia observando en Madrid hace dos dias.

El general Lersundi ha salido el 6 de la Habana, horas despues de haber entregado el mando al general Dulce. El primero parece que se dirige directamente á Madrid.

Los periódicos de Valencia llegados ayer solo dan cuenta de cuatro asesinatos, cometido el uno en las cuatro esquinas de Mossen Sorrell, otro en la calle del Bordellet, el tercero en el cabañal, y el cuarto en Villamarchante. Tres de las víctimas fallecieron momentos despues de recibir las heridas. Consecuencias naturales de la falta de instruccion y del pedazo de hierro inerte (vulgo navaja) que glorifican algunos periódicos como si fuera una gloria nacional.

Dice la Correspondencia del 6: Parece que ayer se ha celebrado una

se en agresor, y el otro con la calma terrible del que aguarda á su adversario á pie firme sin el menor miedo. Ambos se saludaron con una cortesia afectada que encubria sombrías tempestades; y el conde dijo por lo bajo á Bayolet: —V. E. me creará casi impolítico, porque desde su llegada aun no he parecido por su casa, sin embargo de que me avisó con tiempo, enviándome los recuerdos del duque d'Epéron, á quien en otra ocasion conocí en Paris. —V. S. está dispensado, milord. —Pero no perdonado, y á ello me atengo. ¿A qué hora entrará V. E. en Buckingham? —Ahora mismo. —Tendrá el honor de ir dentro de una hora. —Y Leicester saludó á su vez, pasando adelante para entrar en el aposento de la reina. —Perfectamente, dijo Bayolet al dejar á White-Hall, ese pobre conde está furioso, de modo que ya á cometer

á que fuese mas adelante en el resbaladizo terreno en que ponía los pies. —Voy á ponerlos un ejemplo. Dos hombres que jamás se han visto, que el dia anterior de conocerse ignoraban hasta su nombre respectivo, se encuentran sin pensarlo y se cruzan sus miradas; circunstancia suficiente para que esos dos seres se hayan prometido una amistad eterna, ó para que, comprendiendo que los separaba el destino por intereses, por afeciones, por sueños de porvenir ó de gloria, se juren desde aquel mismo instante implacable odio. —En efecto, se vé de eso, señor conde. —Pronto pasaremos á las conclusiones de esta teoria si me permitís que os refera mi historia en pocas palabras. —La escucharé con la mayor atencion milord. —Venidos años tenia, caballero, cuando la muerte de mi padre, que desempeñaba las funciones de canciller,

gar es que la abnegacion inspira la habilidad y la osadia. Confíad en mí. —Y se puso á contar á su tio la entrevista con Isabel. No bien hubo concluido cuando anunciaron al conde de Leicester, por lo cual se retiró Gontran, quedando Bayolet dispuesto á recibir el impetuoso choque de aquel, cuya perdicion habia jurado. El conde llegaba solo, sin un solo paje ni oficial, y la sencillez casi austera de su vestido indicaba que habia querido presentarse en el palacio de Buckingham sin que se notase. Los dos caballeros se saludaron con fria politica, y Bayolet invitó á Leicester á que tomase asiento. Pero este permaneció de pie y le dijo: —Habeis reflexionado alguna vez, señor embajador, acerca de esa misteriosa ley de la naturaleza, que preside á las simpatias y á las antipatias? —Si y no, respondió Bayolet, que deseaba comprometer á su interlocutor

alguna otra torpeza con la reina, despues de lo cual vendrá á proponerme un combate singular en campo raso. Sir Williams puede considerarse como un hombre muy feliz: dentro de poco será favorito de Isabel, y no morirá la reina de Escocia. Y creia Enrique IV morarse cuando dijo que yo era su primer diplomático! Ya veremos. El joven embajador volvió al palacio de Buckingham, donde tan cortésmente le habia ofrecido hospedaje el duque de ese nombre. Estabanle aguardando hacia algunas horas Hector y Gontran. Querido tio, dijo al primero, sois un excelente escudero y sabéis salvar rápidamente las mayores distancias. Mandad que os ensillen para mi servicio el mejor caballo de mi amigo el duque, y sin perder un momento corred á Plymouth. —¿Y luego? preguntó Hector. —Ya en Plymouth saltareis en la primera barca que encontrareis y os bareis conducir á borde de la fraga-

transa monar ciente y se d prepa plaza parec Cúm los Bo ra est El Ibi, p de la puebl ras al rayer dos, s do qu ner té D A Capel homb con ol gener su pro capita nerla Const D cias s beza a aclam cos de la loc náqu dárqu mozar tada, á un gestio coraca Unido P desmi que el firme tricta tenga datur Co ta se r Forb tion r declar —Un desmi entre con ol refun ducad El ofrecio Pa la P de Es haya los de Re el há chos Fl cios d que e plante rido d Penin dia m succum Ce ta ha drán E impre blacio Fl nuan L Cado el ó Parm res e L nifest resue C lé ha gabin

transa monar ciente y se d prepa plaza parec Cúm los Bo ra est El Ibi, p de la puebl ras al rayer dos, s do qu ner té D A Capel homb con ol gener su pro capita nerla Const D cias s beza a aclam cos de la loc náqu dárqu mozar tada, á un gestio coraca Unido P desmi que el firme tricta tenga datur Co ta se r Forb tion r declar —Un desmi entre con ol refun ducad El ofrecio Pa la P de Es haya los de Re el há chos Fl cios d que e plante rido d Penin dia m succum Ce ta ha drán E impre blacio Fl nuan L Cado el ó Parm res e L nifest resue C lé ha gabin

Gaceta.

—Reparto.—De ayer á hoy se empezaban á repartir las cédulas electorales. El miércoles procedió el Ayuntamiento á designar por suerte los cuatro electores que en cada distrito han de acompañar á los concejales en esta distribución.

—Mal.—En las plazas públicas hay establecidas mesillas de juego, donde se trabaja con éxito. Los resultados no han de ser muy buenos.

—Salinas.—Ha sido nombrado administrador de las de Duernas D. José Laborde, antiguo y laborioso empleado de Hacienda.

—Trabajos.—Segun se nos manifiesta por persona competente, el clero de esta capital, en cumplimiento de su deber, ha remitido para su aprobacion al Excmo. Sr. D. Ilmo. Prelado de la Diócesis la contestación que ha dado á la hoja que circuló hace algunos dias, y de que ya nos hemos ocupado. Esta circunstancia retardará algo su publicación.

—Lodo.—El estado de la ronda, á causa de las últimas lluvias, es verdaderamente lastimoso. Hoy puede arreglarse á poca costa; pero pasado algun tiempo será cosa mas seria.

—Bien vendida.—La presentación de la Sra. Cubas, repuesta ya de sus últimos padecimientos, ha dado nueva vida al teatro de la zarzuela, en el café del Recreo. El público aplaude siempre á la reputada artista y las obras se presentan con mas acierto y éxito seguro. La empresa está de enhorabuena.

—Personal.—Ha sido nombrado D. Rafael Tejera, que ha desempeñado otros cargos con acierto, comandante del Resguardo de Sales de esta provincia.

—Datos.—Las monjas en clausura que contienen los conventos de esta capital son: Santa Maria de Gracia 26; la Encarnacion 38; Santa Cruz 37; Cister 26; Santa Marta 15; Corpus 22; Santa Isabel 25; Capuchinas 19 y Santa Ana 20.

—Robo sacrilego.—Hé aquí la nota de las alhajas robadas últimamente en la ermita del Santo Cristo de la villa de Monturque: Tres lámparas.—Un cáliz.—Dos patenas.—Una cruz de estandarte.—Un escudo del mismo.—Dos remates de este.—Una corona de espinas con tres potencias sobredoradas.—Un corazon, tamaño grande.—Un canastillo de plata.—Un escudo de la Dolorosa, sobredorado.—Un corazon pequeño de plata.—Tres potencias pequeñas.—Dos bujías y una campanilla, todo de plata.

—Circular.—Se ha dirigido una con fecha cuatro del corriente á los Alcaldes de esta provincia por la junta de primera enseñanza de la misma, para que remitan nota de las alteraciones hechas en el personal de las escuelas á consecuencia de los últimos sucesos.

—Vacante.—En tal estado se halla la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Palma del Rio, dotada con 550 escudos. Se admiten solicitudes hasta el día seis de febrero próximo.

—Para el examen de créditos.—Se convoca á junta por el juzgado de Lucena á los acreedores á los bienes de D. José Torreblanca Roldan, para las once de la mañana del día en que haga treinta hábiles desde el siguiente al que se inserte el edicto en la Gaceta.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA. Muy señor mio y amigo: ruego á V. se sirva dar cabida en las columnas de su apreciable periódico al siguiente manifiesto, por lo que le quedará agradecido su afectísimo S. S. Q. S. M. B., *Rafael Conde y Luque.*

ELECTORES DE LA CIRCUNSCRIPCION DE CORDOBA.

Hace algunos meses que muchos de vosotros me dieron con su voto la alta y honrosísima investidura de Diputado á Cortes. La posicion política en que este hecho hubo forzosamente de colocarme, me impone á la sazón deberes imperiosos y sagrados, que estoy dispuesto á cumplir, demandando nuevamente vuestros sufragios: solo así me será dado pagar la deuda de gratitud que con vosotros he contraído. No me motejéis de inmodesto: no tengo mas prestigio, ni otra autoridad, para pedir un puesto en las próximas Cortes Constituyentes, que el prestigio y autoridad que vosotros mismos me habeis otorgado. Ese puesto será de honor, de combate, de temerosa responsabilidad, quizá también de peligro; pero estoy dispuesto á ocuparlo, tranquila la conciencia y entero el corazon.

Nuestras respectivas situaciones son las mismas que eran antes de la revolución, que tan hondamente ha trastornado la sociedad española: no se han roto, antes bien se han apretado, los lazos y relaciones que nos unen. A título de conservador me votásteis vosotros, conservadores de entonces y conservadores de hoy: porque ni la ambicion desahogada, ni los rencores políticos han dado al traste con la firmeza de vuestras convicciones. Mas si en el actual naufragio de todas las creencias; si en el derrumbamiento de las barreras que antes separaban á nuestros partidos políticos; si en la pretendida fusion de elementos que se repelen; si en esta verdadera Babel política en que, sobre las ruinas de la verdad y la lógica, se ostenta insolente la contradicción y se inventan nombres incomprensibles para designar ideas absurdas; si en tan doloroso martirio de la fé, de la justicia y de la nobleza habeis acaso dudado del que mereció vuestra confianza, yo vengo á deciros que soy digno de vosotros; que no habiéndome convencido los acontecimientos que presenciarnos de la ineficacia de mis principios políticos, continúo rindiéndoles culto, y ayudando á sostener esa bandera que otros han valerosamente tremolado; la vieja bandera del partido conservador, vieja como todas las glorias, proscriba como todos los redentores.

Soy de ese gran partido que arraigó profundamente en España la semilla de la libertad; que inspirándose en las gloriosas tradiciones de la patria, ha procurado satisfacer las necesidades y aspiraciones de la moderna civilizacion, levantando el nuevo edificio sobre la antigua base de nuestra constitucion católica, monárquica y democrática. Soy de ese gran partido que ha querido contar con el tiempo para llevar á feliz término la transformacion de la sociedad española; que ha sido y es en la gobernacion del Estado mas razonador y práctico que soñador y poeta; y que ha gobernado y dirigido al pueblo, en vez de engañarlo para perderlo. Soy de ese gran partido que satisface las necesidades sociales cuando las vé fuertemente sentidas; que no se mueve en el yacimiento legislativo para lo porvenir, y que conduce de arriba abajo lenta y magistrosamente la revolucion. Soy de ese gran partido que no ha logrado aun hacer la felicidad pública, porque tambien se lo han impedido obstáculos tradicionales, de los que no ha sido el menor las conspiraciones incandescentes y las sublevaciones periódicas; de ese partido que, si se escedió en la resistencia, fué porque todos se extremaron en el ataque; que ha preferido caer derrotado antes que faltar á sus juramentos; y cuyos hombres, si se equipararon como débiles, hubieron de confesar su error como nobles y sinceros. Soy del gran partido conservador, hijo de la libertad y el mas firme sosten de ella, vencido hoy por la fuerza; pero que ni ha muerto ni morirá, porque él solo posee la verdadera ciencia del gobierno. Soy de ese partido de firmisimos principios y de tradiciones respetables, que fiándolo todo á la verdad de ellos y á los desahucios de sus enemigos, no se impacienta en la oposicion, ni esgrime las armas prohibidas del retraimiento y la calumnia. Soy de ese gran partido conservador de quien tanto necesita la nacion española, que apenas desaparece del poder, al punto la sociedad se vé atacada de horribles convulsiones y dolorosos desmayos, y las ayesas pasiones se desbordán, y se ven satisfechas las ambiciones bastardas, y el desorden material y la moral perturbacion se establecen y prescriben, y la propiedad y seguridad personal se ponen en tela de juicio, y todos los corazones tiemblan, y parece que el gran cuerpo social se descoyunta amenazado de disolucion y de muerte.

Ved, como prueba de esto, la revolucion de Setiembre. Monstruo híbrido, y de laborioso nacimiento, debió, en concepto de sus padres, satisfacer una necesidad política; mas empujada por la lógica y por la ley de su destino, ha planteado inesperadamente la formidable cuestion social: se la invocó como auxiliar, y ella aspira á imponerse como reina: ¿á quién pudo ocultársele? En vano los hombres que la dirigen inspirándose en los principios conservadores, le gritaron á poco de nacer ¡basta! Ella abrió sus entrañas, y abortó la república armada de punta en blanco, como salió Minerva de la cabeza de Júpiter: la república cuyo asombro al encontrarse viril y vendedora, cuando apenas habia salido de la cuna, solo puede compararse al asombro de los revolucionarios aristócratas y galoneados: la república, formidable y necesaria consecuencia

de la revolucion de Setiembre; partido lógico, joven, invasor, audaz, encarnacion viviente de la revolucion cosmopolita; que ha traído á la vida pública á las clases desheredadas, marcando así una época notable en nuestra historia política, y que estimulada por todas las necesidades y estraviada por el error, se adelanta en son de guerra contra la sociedad. Ahora bien: siendo la república hija de la revolucion, esta ha de ser forzosamente republicana ó parricida. Si la revolucion es republicana, la revolucion está perdida, porque la república se ha perdido al promover la cuestion de la propiedad; y si la revolucion es parricida..... ¿á dónde irá su prestigio? En todo caso, ¿podrá acometer esa empresa sin practicar los principios conservadores?

Electores de la circunscripcion de Córdoba: He tenido el honor de deciros que pertenezco al partido conservador. ¿Sabeis por qué? Además de las razones apuntadas, primero y principalmente porque ese partido lleva escrito en su simbolo que es justo, necesario y conveniente conservar en España la unidad religiosa, y por consiguiente rechaza y condena como injusto y por todo extremo absurdo el dogma político de la libertad y aun tolerancia de cultos en nuestra patria. No somos nosotros los que confundimos la política con la teología: propio es de la revolucion el ponerlas en abierta lucha, el sacrificar tan gratuita como descaradamente los intereses religiosos á los políticos, comprometiendo nuestra civilizacion y nuestra dicha.

Debiendo resolver definitivamente sobre este punto las Cortes Constituyentes, todavía es posible en España hermanar los deberes religiosos con los políticos; y mientras esto sea posible, yo entiendo que ni como católico ni como patricio es dable atentar contra nuestra unidad religiosa. La revolucion ha derrocado un trono secular, que al cabo es una institucion humana, y podrá discutirse si tuvo ó no razon y derecho de ejecutarse; pero es cosa indudable que ningun hombre, ni ningun pueblo tiene derecho á mover guerra á Dios, ni menos á consagrar la impiedad y el ateísmo con el nombre venerable de ley. Hé aquí la libertad escarnecida é insultada, cuando en nombre de ella se usurpa á un pueblo grande, heroico y generoso el derecho verdaderamente imprescriptible de que su Dios, el Dios verdadero, sea por todos adorado y defendido. Yo no conozco despotismo mas insensato y cruel que aquel en cuya virtud un poder, constituido ó constituyente, llámese Dictador ó Asamblea, siendo tipo de irreverencia y desreimiento, dá á sus súbditos con la libertad religiosa la esclavitud del error y el derecho de perderse.

¿Qué mal os ha hecho la Religion que dió lustre á nuestra historia, temple de leon á nuestro carácter, luz á nuestra ciencia y gloria inmortal á nuestra literatura? ¿qué mal os ha hecho ¡oh políticos insensatos! la Religion que enseña á mandar y á obedecer, que forma ciudadanos perfectos, y que así ilustraria una república española, como ilustró la monarquía de Carlos V y de Felipe II? ¡Y en cambio nos traeréis el mahometismo fanático y licencioso, el judaísmo deshonrado ó el protestantismo decrépito y moribundo! ¿Queréis exponernos á las carcajadas de la Europa culta y á la compasion de sus sabios estadistas?

Os llamais humanitarios y amadores del pueblo ¡ah! No insulteis con el sarcasmo los harapos de la pobreza. Ya que no podeis darle ese oro y felicidad que tan largamente le ofrecéis, dejadle la ciencia de su catecismo y los consuelos de la resignacion. No le apartéis del camino de la Iglesia para precipitarle en el de los garitos y las cárceles; dejadle el derecho de orar y de pedir por sus falsos amigos, cuando en el lecho de los hospitales ó entre las desolaciones del hambre, reflexione sobre lo mentido de vuestras promesas y de las leyes inflexibles de la vida. Ya que habeis perdido la fé religiosa, no le robeis al pueblo ese tesoro, cuyo subido precio no podeis conocer. Creedme, nada mas gratuito, inútil y antipolítico que destruir en España la unidad de la fé. Tres siglos de luchas y disensiones religiosas, el progreso de la ciencia y la dulzura de las costumbres nos han traído á la tolerancia de hecho, en cuya virtud se odia el error, amando á quien lo profesa. Hé aquí el bello ideal en punto á la religion considerada en la sociedad. Mas allá no podemos ir sin que quede manchada la conciencia de los legisladores, y profundamente vulnerados los derechos del pueblo. ¡Teneos! refrenad los ardores de ese impio fanatismo, que os lleva á demoler los templos de la Religion y de las artes; consi-

derad que cada golpe de vuestra piqueta destructora resuena cual eco fúnebre en el corazon del pueblo. En cuanto á mí, si vuestros votos me llevarán por segunda vez al Congreso, juro defender nuestra unidad religiosa, aunque en ello me fuera la propia vida.

He descargado mi conciencia del peso que la oprimia, declarando con la lealtad que demanda el respeto debido al pueblo, cuales son mis principios políticos y mis creencias religiosas. Permitaseme, antes de concluir, una advertencia encaminada á ilustrar la conciencia de los electores. Vais á ejercitar el mas importante de vuestros derechos políticos en las mas graves circunstancias: quizá no las presenta mas críticas y solemnes la historia patria: acaso podamos esclamar como los antiguos romanos: «¡Catilina está á las puertas de Roma! ¡la patria está en peligro!» Todo va á ponerse en tela de juicio en el futuro Congreso; y todo, hasta nuestra independencia, puede correr mortales peligros. ¡Ved á quienes elegís! En épocas normales era fácil saber al votar un candidato progresista, unionista ó moderado, qué uso harian estos del derecho que se les concedia; pero hoy esos nombres nada significan, y con algunos de ellos se puede defender y votar todo lo que antes se odiaba como erróneo, y se condenaba como peligroso y temible. Nadie vea en esto alusiones ni reproches. Yo respeto las opiniones y no escudriño las conciencias; pero expongo la mútua situacion de electores y candidatos.

Electores de la circunscripcion de Córdoba: En nombre de vuestra felicidad y la de vuestros hijos, os ruego que no vayais á las urnas ligados con los antiguos vínculos políticos, ni bajo la influencia de la amistad, del parentesco ó de otras menos nobles consideraciones. La patria ha puesto su suerte y su porvenir en vuestras manos, en vuestra ilustracion y honradez y en la altivez y dignidad de vuestro carácter. No escuchéis la voz de pasiones políticas de que casi todos careceis; desoid el grito de intereses tan mezquinos como ajenos á vuestra tranquilidad y dicha; perded de vista las personas y meditad sobre las instituciones y los principios; inspiraos en vuestro patriotismo y entonces la patria se habrá salvado.

¡A las urnas! El partido conservador no se retrae, porque tiene fé inquebrantable en sus doctrinas y profundo respeto á las leyes. ¡A las urnas! No iremos á ellas por un triunfo, imposible en el desamparo en que nos hallamos. Pero daremos ejemplo de valor cívico, de fé política, de verdadero patriotismo y de sumision á los decretos de la Providencia.

Córdoba 5 de Enero de 1869.
Rafael Conde y Luque.

Boletín religioso.

—Hoy.—S. Julian, mártir, y Santa Basilia, virgen.

—JUBILEO CIRCULAR.—En el convento de Santa Ana.

—Hoy á las diez se celebrará una funcion de Iglesia en el Convento de Capuchinas de esta ciudad, dedicada á la divina Pastora y en desagravio de las ofensas cometidas á esta Señora y á su divino hijo; siendo orador el Pbro. D. Wenceslao Gimenez. Por la tarde habrá manifiesto con Rosario, Letania y Salve á Ntra. Sra. La señora que costea esta funcion suplica á los fieles concurren á solemnizar este culto y pidan á Dios el perdon de las culpas cometidas por nuestros hermanos.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Rosario, en San Pablo.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La zarzuela en un acto, *Bazar de Novias.*—La zarzuela en un acto, nueva en esta capital titulada: *Juan lanas ó el fingido rey de Portugal.*—La zarzuela en un acto, *La venganza de Alfonso.*—A las 8.—Entrada 2 y 1/2 rs., con opcion á uno de consumo.

GRAN BAILE DE MÁSCARAS para mañana.

El baile empezará á las 12 de la noche y concluirá á las cinco de la mañana. Entrada para caballeros, 6 rs.—Las señoras gratis.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

